



Expediente: 08 001 40 53 008 2020 00186 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPHUMANA
DEMANDADO: NANCY ISABEL DEL VALLE ZAPATA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

ASUNTO.

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de emplazamiento del demandado.

CONSIDERACIONES

Arriba el togado de la parte actora constancia de envío de la citación para cumplir la notificación personal de que trata el artículo 291 de la Ley 1564, constancia que indica que la comunicación fue devuelta porque la dirección no existe.

Debido a ello solicita el abogado de la parte demandante que se proceda a ordenarse el emplazamiento según lo dispuesto en el canon 293 de la mencionada Ley, así las cosas y debido a que en el escrito de demanda manifestó el abogado que desconoce la dirección electrónica de la parte demandada y acatando lo que reza el artículo 291 de la Ley 1564 numeral cuatro "*Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código*".

Atendiendo a la crisis sanitaria, conforme al Decreto 806 de 2020, se procederá a ordenar el emplazamiento en los términos del artículo diez (10) del mencionado Decreto.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - ORDENAR el emplazamiento de la demandada NANCY ISABEL DEL VALLE ZAPATA, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020, para efectos que se notifique de la demanda.

SEGUNDO: Dicho emplazamiento se surtirá mediante la inclusión del nombre de la parte demandada en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo los nombres de las personas emplazadas, su identificación, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ